



PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS

PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS (PPP).

PLAZO DE PRESENTACIÓN

DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

INFORMACIÓN GENERAL

¿**Qué es el Plan Personalizado de pagos?** Es un sistema especial de pago de los tributos periódicos, que permite realizar ingresos periódicos a cuenta de la *deuda anual estimada en base a los recibos del anterior ejercicio, mediante por domiciliación bancaria sin intereses en cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.* La adhesión al plan es voluntaria para la ciudadanía.

¿**Qué tributos puedo incluir en el plan?** **TODOS** aquellos tributos periódicos en los cuales sea el **titular del recibo** (sujeto pasivo) y cuya gestión recaudatoria se realice **por PADRÓN**. Es decir, **IVTM, Tasa de Vados, IBI** (urbana, rústica y características especiales), IAE, Tasa de recogida de Basura, Tasa de quioscos, Tasa de Mercado Exterior y Tasa Mercado Interior, Canon concesiones Administrativas, Tasa de Conservatorio y Precio Público huertos Urbanos.

No pueden incluirse las autoliquidaciones, ni las liquidaciones de Ingreso directo.

¿**Cuántos plazos hay?** El sujeto pasivo, podrá **ELEGIR** la siguiente **periodicidad de pago**:

- Mensualmente (10 cuotas):** el cargo en cuenta se realizará meses de **febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre.**
- Trimestralmente (4 cuotas)** el cargo en la cuenta se realizará los meses de **febrero, mayo, agosto**
- Semestral (2 cuotas):** el cargo en cuenta se realizará los meses de los meses de **febrero y septiembre).**

¿**Cómo funciona?** Que la persona física o jurídica titular del recibo **solicite la adhesión** al Plan Personalizado de Pago con la solicitud normalizada de plan personalizado de pagos debidamente cumplimentada y adjuntado documentación necesaria. El importe de las cuotas se calculará en función de los **padrones correspondientes al ejercicio anterior**, porque los datos definitivos del ejercicio se conocerán cuando nazca el impuesto o tasa una vez conocidos se procede a la regularización de la cuota. Es importante porque el importe de las cuotas cargadas puede **no ser igual** a lo largo del ejercicio del plan. Las cuotas que se cargan son tratadas como ingresos a cuenta. En cualquier momento puede solicitar informativo al SAIC o a Tesorería.

¿**Qué requisitos son necesarios para la adhesión al plan?** Para poder acogerse al plan:

- La suma de los recibos durante el año anterior debe ser igual o superior a **200 euros**.
- El solicitante debe **ser titular del recibo** que quiere incorporar al plan o en caso de cambio de titular del objeto tributario, este cambio debe estar realizado **antes de la solicitud de adhesión al Plan Personalizado de Pagos a Gestión Tributaria.**
- Que exista coincidencia de personalidad entre los solicitantes y los sujetos pasivos de las deudas en el ejercicio presupuestario anterior y en el de la vigencia del Plan.

- En el supuesto de actuar como representante legal, que **se acredite su representación**
- En un mismo plan personalizado de pago **no pueden incluirse ingresos** de derecho público que consten **a nombre de otro obligado tributario**. Con la solicitud de adhesión se dejarán sin efecto las domiciliaciones bancarias de los tributos automáticamente y se mantendrán la del Plan Personalizado de Pago.
- **No mantener con el ayuntamiento deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo**, salvo que el contribuyente tenga vigente un expediente de fraccionamiento de deudas tributarias en ejecutiva, y que no haya sido incumplido, por falta de pago de cualquiera de las cuotas establecidas en el calendario de fraccionamiento. El expediente de fraccionamiento indicado, debe haberse solicitado en **un plazo anterior a seis meses a la solicitud de adhesión** al Plan Personalizado de Pagos.
- Para los tributos adheridos al **Plan Personalizado de Pago** no se podrá solicitar **fraccionamiento** o aplazamiento de deudas tributarias en periodo voluntario regulado en los 44 a 54 del Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Que se solicite la adhesión al Plan Personalizado de Pago con la **solicitud normalizada** de plan personalizado de pagos debidamente cumplimentada y registrada en el registro electrónico del ayuntamiento de Sagunto, la solicitud la podrá obtener en la web del ayuntamiento o en la sede electrónica. Debe adjuntarse a la solicitud, **el DNI / NIF /CIF y certificado bancario o similar donde conste el titular de la cuenta y el IBAN**. Aportación de la domiciliación bancaria incluida en la solicitud y valores a incluir en el plan.

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

- **DNI, NIE o CIF del Solicitante** y en caso de domiciliar en cuenta distinta a la del solicitante también **DNI, NIE o CIF del titular de la cuenta bancaria**.
- **Solicitud de plan personalizado de pagos (adjuntar modelo)**
- **Certificado bancario o documento similar donde conste titular de la cuenta bancaria y número cuenta bancaria IBAN**.
- **Acreditación de la representación, solo en caso de actuar con representante**.

SOLICITAR ADHESIÓN AL PLAN-alta nueva

<https://sagunt.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx?area=&ambito=1>

- **Registro Electrónico/Presentación Instancia General**
1. Realizar registro presentando la solicitud del plan personalizado de pagos **adjuntar modelo debidamente cumplimentada y firmado**. **No olvidar seleccionar valores a incluir en el plan (poner número fijo, matrícula o dirección según valor a incluir) y firmar la solicitud y la domiciliación incluida en la solicitud**.
 2. Adjuntar la documentación preceptiva.
 3. Si cumple con los requisitos a partir de la confirmación de adhesión por notificación electrónica quedará **adherido al plan personalizado de pago para los ejercicios siguientes** al de la solicitud de **manera indefinida** mientras cumpla los requisitos anteriores.
 4. En caso de **no cumplir los requisitos** y estos sean subsanables se le requerirá en su caso para subsanar la solicitud mediante un requerimiento y si no subsana o incumple requisitos se realizara una **resolución desestimatoria de la solicitud**.